

RESOLUCIÓN N°: 3512/26.-

Ramallo, 01 de octubre de 2026.-

VISTO:

La preocupante y sostenido incremento de los casos de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con especial incidencia en la sífilis registrado en el partido de Ramallo y la región; y

CONSIDERANDO:

Que esta problemática local se alinea de manera crítica con los datos del Boletín Epidemiológico Nacional los cuales reflejan un récord histórico de contagio en el país en un 81% durante el 2026, superiores al promedio de los últimos cuatro años, afectando prioritariamente a la franja etaria de entre 15 y 39 años;

Que la sífilis es una antigua enfermedad de transmisión sexual producida por una bacteria (Treponema Pallidum), que se transmite al tener relaciones sexuales sin preservativo con una persona infectada y la escasa conciencia sobre el testeo son los actores claves detrás de esta epidemia silenciosa. También existe lo que se denomina transmisión vertical, que es la que ocurre de madre a hijo durante la gestación que puede provocar abortos y discapacidades en el recién nacido;

Que el diagnóstico se realiza con un análisis de sangre y la patología se trata con un antibiótico (penicilina intramuscular) y para las personas alérgicas existen alternativas orales (doxiciclina). Los síntomas aparecen 20 días después que la bacteria entra al organismo y se puede señalar tres etapas: en la etapa inicial suele manifestarse con una úlcera o chancro en el sitio de contacto sexual (boca, anal o genitales) que no duelen y desaparecen sin tratamiento luego de 15 días, dando una falsa sensación de curación. Si no se trata progresa al segundo estadio (etapa secundaria) que se manifiesta con manchas en la piel (exantema), lesiones en la boca, acompañada de fiebre. Tras muchos años sin diagnóstico, puede avanzar a la etapa terciaria, con complicaciones graves e irreversibles que afectan al sistema nervioso central, el corazón y otros órganos dado que la bacteria queda en la sangre y con el tiempo puede derivar en demencia, ceguera, parálisis y otras enfermedades graves;

Que la buena noticia es que la sífilis tiene cura pero no deja inmunidad de por vida, por lo que una persona puede volver a infectarse cada vez que se expone nuevamente. Ante un diagnóstico de sífilis los médicos recomiendan estudiar otras ITS como VIH, hepatitis B y Hepatitis C;

Que los profesionales de la salud y especialistas médicos coinciden en señalar de manera unánime que la causa principal de este rebrote radica en la fuerte caída del uso del preservativo como método de barrera regular durante las relaciones sexuales;

Que el preservativo es el único dispositivo de salud pública eficaz para prevenir simultáneamente embarazos no intencionales y la transmisión de ITS como la sífilis, el VIH/Sida, la gonorrea y las hepatitis virales;

Que el desconocimiento sobre los mecanismos de contagio, la subestimación del riesgo de las infecciones venéreas y las barreras socioeconómicas actuales para el acceso regular a métodos de protección aumentan la vulnerabilidad de los jóvenes;

Que ante el escenario de reducción en la provisión de insumos preventivos por parte del gobierno nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo han tenido que asumir la compra de preservativos para abastecer los centros de salud locales, haciendo indispensable una optimización en los mecanismos municipales de distribución a demanda;

Que el Estado Municipal de Ramallo interviene activamente en la protección del derecho a la salud de sus ciudadanos (Artículo 36º de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires) promoviendo la prevención, el diagnóstico precoz y garantizando la educación integral de los jóvenes;

Que el Municipio implementa diversas acciones comunitarias de salud pública orientadas a frenar el marcado aumento de casos de sífilis que son coordinadas por el equipo del Hospital Municipal José María Gomendio y los centros periféricos de salud donde se combina la educación territorial y la detección temprana. La obstétrica de ese nosocomio, Nélide Lanciotti, señaló que la falta de disponibilidad de insumos se debe a que Nación los ha bajado coincidiendo estos períodos con momentos en los que se registraron brotes importantes de sífilis;

Que el equipo de salud del Hospital José María Gomendio de Ramallo intensificó las campañas de concientización y prevención sobre la sífilis y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en escuelas, salas de atención primaria periféricas y barrios del distrito brindando charlas y jornadas de educación sexual integral (ESI) e informando a los jóvenes sobre los métodos de cuidado y recordándoles que pueden acercarse al sistema público de salud para consultas y atención oportuna como asimismo se les comunica las formas de transmisión y las distintas etapas de la enfermedad;

Que la propuesta busca concientizar sobre la importancia del diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno, entendiendo que la información es una herramienta clave para el cuidado de la salud individual y colectiva y para la reducción de situaciones de riesgo;

Que esta iniciativa se enmarca en una política integral de salud pública que promueve el uso del preservativo como método fundamental de prevención, apostando a una comunidad más informada, responsable y comprometida con el cuidado de la salud;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésese beneplácito y felicitación de este Cuerpo Deliberativo al ----- **Hospital "José María Gomendio"** por su destacada e invaluable labor en el desarrollo de las campañas de prevención, concientización y control de la sífilis y lo insta a continuar con la política de Estado Municipal implementada respecto a las campañas públicas de difusión sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con especial énfasis en la promoción del uso del preservativo en la población adolescente y juvenil.-----

ARTÍCULO 2º) Impleméntese jornadas de testeo rápidos voluntarios, confidenciales y gratuitos de sífilis en plazas, universidad y puntos estratégicos del partido de Ramallo para jóvenes y mujeres embarazadas y su pareja en cada trimestre de gestación como prevención de la sífilis congénita.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al los Directores del Hospital "José María Gomendio", a la Inspectoría Distrital de Ramallo, al Director de Juventud, y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE